

**BASES DEL CONCURSO**  
**“EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN 2023: FORTALECIMIENTO DE LA**  
**RELACIÓN INVESTIGACIÓN-DOCENCIA CON FOCO EN INTERNACIONALIZACIÓN”**

**ÍNDICE**

- 1.- Descripción general**
- 2.- Objetivos**
- 3.- Requisitos**
- 4.- Condiciones de postulación**
- 5.- Definiciones**
- 6.- Horas asignadas al Proyecto de Investigación**
- 7.- Duración del proyecto**
- 8.- Financiamiento**
- 9.- Informe final**
- 10.- Compromisos**
- 11.- Evaluación**
- 12.- Plazos del concurso**

**1.- Descripción general**

La Facultad de Filosofía y Humanidades convoca a sus académicas y académicos, en conjunto con estudiantes de postgrado, y opcionalmente también de pregrado, a presentar propuestas como Equipos de Investigación. El concurso se enmarca en el Programa de Estímulo de la Excelencia Institucional (PEEI), impulsado y financiado por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) de la Universidad.

El presente concurso constituye un llamado al diverso espectro de disciplinas de nuestra Facultad para desarrollar investigación en un sentido amplio e integral en Humanidades y Educación. Así, el objetivo fundamental de la convocatoria es fomentar un conjunto de investigaciones que no solo surjan desde fondos de la misma Facultad (posibilitando mayor autonomía respecto de fondos externos) sino, además, que provean de formatos que se ajusten a la especificidad de los modos de producción de conocimiento de las humanidades y la educación, y que logren vincular estrechamente la investigación con la docencia. Junto con ello, el concurso apunta también al fortalecimiento de los programas de postgrado en general, con énfasis en los doctorados, tanto a través del estímulo a la productividad colaborativa entre académicos, académicas y estudiantes, como por medio de

oportunidades de financiamiento para los/as estudiantes de estos programas, ya sea en términos de honorarios como ayudantes de investigación y/o de oportunidades de estadías de investigación en el extranjero. Por último, el foco de la convocatoria 2023 en particular se centra en la internacionalización, aspecto que se enfatiza tanto desde las políticas del nivel central como en el Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad. Ello implica motivar relaciones de colaboración con equipos de investigación de otros países, además de fomentar la movilidad de académicas, académicos y estudiantes de postgrado, así como estimular la productividad conjunta.

## 2.- Objetivos

### Objetivo General:

- Potenciar el desarrollo de investigación y publicación académica de integrantes de la Facultad, con énfasis en postgrado y en colaboración con entidades internacionales, favoreciendo la producción de conocimiento desde aproximaciones metodológicas pertinentes para las humanidades y la educación.

### Objetivos Específicos:

- Visibilizar y potenciar el trabajo investigativo de los grupos de estudio que se desarrollan al interior de la Facultad.
- Impulsar la transversalidad académica, especialmente la colaboración entre cuerpo académico y estudiantes de postgrado.
- Contribuir a los programas de postgrado de la Facultad, favoreciendo la participación de estudiantes en equipos de investigación y en publicaciones en colaboración con académicos/as de estos programas.
- Promover la internacionalización de la investigación de la Facultad, desde oportunidades de colaboración formal en equipos de investigación y a partir de oportunidades de movilidad internacional para académicos, académicas y estudiantes de postgrado.
- Contribuir a mejorar la participación en proyectos de investigación formales y publicaciones en el cuerpo académico y los/as estudiantes de postgrado, con énfasis en los programas de doctorado.

### 3.- Requisitos

Para postular se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1.- La propuesta debe tener como soporte un Grupo de Estudio, que debe estar inscrito previamente o en el momento de su postulación en la misma Dirección de Investigación, Creación y Publicaciones de nuestra Facultad.

2.- La investigación exige un trabajo colaborativo que implique que el equipo de investigación pueda estar compuesto de un/a investigador/a responsable que debe ser académico/a de categoría ordinaria o docente de nuestra Facultad; se podrá también incorporar a perfiles adjunto y profesional, pero no en calidad de Investigador/a Responsable. Debe, además, contemplar la participación de, al menos, un/a investigador/a de una institución académica extranjera como investigador/a colaborador/a, lo cual debe acreditarse con carta de compromiso de dicho/a investigador/a. Junto con ello, debe incluir obligatoriamente a estudiantes de doctorado o, de no haber doctorados pertinentes para el área respectiva, estudiantes de magíster de los programas ofrecidos en la Facultad, que ya tengan sus proyectos de tesis aprobados (se debe adjuntar título y resumen en la postulación). Opcionalmente, también se puede incorporar a estudiantes de pregrado, con fondos asociados al financiamiento de sus honorarios, aunque sin considerar estadías en el extranjero, ya que estas están destinadas a los/as estudiantes de postgrado.

3.- El presente concurso no financiará equipos de investigación cuyos investigadores/as principales y/o alternos cuenten con financiamiento externo vigente, puesto que el concurso se orienta a potenciar a equipos que no cuenten actualmente con dichos fondos. Esto como una forma de promover la investigación interna a la propia Facultad y de legitimar nuevos modelos de evaluación convergentes a las formas epistémicas prevalentes en las humanidades y la educación, estimulando así el desarrollo de la investigación en integrantes de la Facultad que, por diferentes motivos, no han podido acceder a dichos fondos y posibilitando la construcción de una red integral que fortalezca la relación entre investigación y docencia, con énfasis en postgrado.

4.- Al presente concurso no podrán postular académicos/as que hayan sido investigadores/as responsables en los proyectos financiados por la anterior convocatoria a este concurso (*Concurso Equipos de Investigación 2021: fortalecimiento de la relación investigación-docencia*), con el fin de favorecer que otras personas se vean beneficiadas por esta oportunidad de financiamiento.

5.- Se considerarán tanto los Grupos de Estudio inscritos en años anteriores (cuya información se encuentra en los registros de la Dirección), como la inscripción de un nuevo

Grupo de Estudio (que se constituya con motivo de participar en esta convocatoria). La antigüedad de los Grupos de Estudio no constituirá ventaja al momento de evaluación de la propuesta, el requisito es únicamente contar con su inscripción en la Dirección (la cual se puede realizar incluso al momento de postular, completando la ficha respectiva).

6.- De no cumplir los compromisos establecidos por el propio proyecto, el/la Investigador/a Responsable y su Grupo de Estudio no podrán postular a una nueva versión de este u otro concurso promovido por la Dirección de Investigación de la Facultad de Filosofía y Humanidades por el plazo de dos años.

Los equipos deberán presentar el formulario de postulación y la ficha de antecedentes del equipo de investigación, junto con la documentación correspondiente, a la Dirección de Investigación de la Facultad, en formato PDF, enviando todos los documentos a la siguiente dirección: [investigacion.filosofia@uchile.cl](mailto:investigacion.filosofia@uchile.cl). La síntesis de los documentos a presentar se indica a continuación:

- Ficha de antecedentes del equipo de investigación
- Formulario de postulación
- Formulario Grupo de Estudio
- Carta de compromiso investigadores/as internacionales
- Título y resumen de los proyectos de tesis de postgrado de los/as estudiantes de este nivel que participan en el proyecto

El proceso de selección tendrá carácter de doble ciego, para lo cual dos personas externas la Facultad serán asignadas para evaluar cada postulación, resguardando en dicha asignación la paridad de género. Para garantizar el anonimato, los datos del equipo se indican en hoja aparte, en el formato indicado para esta postulación. El resultado del proceso de evaluación y selección final será ratificado por el Vicedecano y la Directora de Investigación, Creación y Publicaciones, resguardando que no exista ninguna causal que lo invalide.

#### 4.- Condiciones de Postulación

- 1.- Llenar/cumplimentar el formulario de postulación y la ficha de antecedentes del equipo de investigación, junto con todos los documentos requeridos.
- 2.- Podrán postular todos los académicos y académicas de la Facultad con nombramiento académico vigente de al menos 12 horas<sup>1</sup>, que formulen un proyecto que incorpore en sus investigaciones a lo menos a un/a estudiante de Doctorado o, de no haber doctorados afines al foco del proyecto, a lo menos un/a estudiante de los programas de Magíster de la Facultad. De manera opcional se puede incluir, además, a estudiantes de pregrado.
- 3.- Formalización de Grupo de Estudio mediante la inscripción en la Dirección de Investigación. Será el/la Investigador/a Responsable quien deberá tener inscrito y ser el responsable de un Grupo de Estudio.
- 4.- Una vez adjudicada una versión de este concurso, se podrá volver a postular a partir de la convocatoria subsiguiente.

#### 5.- Definiciones

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

**Equipo de investigación:** Modalidad de investigación transversal, conformada por académicas y académicos, que incluya a estudiantes de postgrado (y, opcionalmente, de pregrado) que participen de manera activa en la investigación (todos pertenecientes a la Facultad), en colaboración con académicos/as de otros centros en el extranjero, lo que debe acreditarse por medio de carta de compromiso de quienes participan en este perfil. Se debe resguardar que en la composición del equipo se promueva la diversidad de género, evitando desequilibrios en este sentido.

**Director/a de proyecto o Investigador/a Responsable (IR):** Se constituirá un académico o académica como investigador/a responsable de los compromisos establecidos, de los recursos asignados, tanto en su manejo, destino, como de la producción académica derivada de éstos. El/la IR no puede tener financiamiento externo ni tampoco participar como Investigador/a Responsable o co-investigador/a en otro proyecto (sea interno a la

---

<sup>1</sup> Para el caso de los perfiles adjunto y profesional docente que participen como director/a alterno/a o colaborador/a, si sus horas de contratación corresponden en su totalidad a docencia, su participación en estos proyectos debe considerarse como una actividad adicional a su nombramiento docente.

---

Universidad o externo), puesto que el concurso vigente tiene por objetivo promover la investigación de personas que no cuentan con fondos externos.

**Director/a alterno/a:** Se constituirá como el académico o académica de la Facultad que, en ausencia temporal o definitiva del titular, asumirá el liderazgo, compromisos y obligaciones convenidas en la ejecución del proyecto siendo, además, parte activa del equipo de investigación. No puede tener financiamiento externo ni tampoco participar como Investigador/a Responsable o co-investigador/a en otro proyecto (sea interno a la Universidad o externo), puesto que el concurso vigente tiene por objetivo promover la investigación de personas que no cuentan con fondos externos.

**Investigador/a colaborador/a:** corresponde a investigadores/as que participarán en determinada fase del proyecto, ya sea desde la Facultad o desde colaboración internacional. El investigador/a colaborador/a que sea de la Facultad sí puede formar parte de otros proyectos internos o externos en cualquier perfil. El Proyecto de Investigación deberá explicitar las funciones que cumplirá el/la Investigador/a Colaborador/a durante el proyecto.

**Equipo de Investigación:** está constituido por

- Investigador/a Responsable (director/a de proyecto)
- Investigador/a Alterno/a
- Investigador(es/as) Colaborador(es/as) (internos y/o internacionales)
- Estudiantes de doctorado o, de no ser posible, magíster de la Facultad de Filosofía y Humanidades (ayudantes)
- Opcional: estudiantes de pregrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades (ayudantes)

## **6.- Horas asignadas a Proyecto de Investigación.**

Número estimado de horas semanales asignadas a la investigación:

**Director/a del proyecto:** 12 horas semanales.

**Director/a alterno/a:** 10 horas semanales.

**Investigador(es/as) colaborador(es/as):** 8 horas semanales.

**Estudiante ayudante:** 8 horas semanales.

## 7.- Duración del Proyecto:

La investigación deberá realizarse dentro de **un período máximo de 24 meses**. Dentro del Cronograma, que debe consignarse en la postulación, **al menos los últimos 6 meses deben dedicarse exclusivamente a trabajar en los compromisos de productividad** establecidos en la propuesta, por lo que todas las demás acciones del proyecto deberían programarse para estar finalizadas a los 18 meses. En caso de nacimiento de hijo o hija por alguno de los miembros del equipo, debe generarse contacto con la Dirección de Investigación, Creación y Publicaciones, para realizar ajustes que flexibilicen la temporalidad del proyecto en función de ello.

## 8.- Financiamiento:

Cada proyecto podrá optar a un financiamiento **máximo de \$8.200.000** una vez que la selección de la propuesta haya sido ratificada. Los máximos indicados a continuación para cada ítem deben considerarse en el marco del presupuesto total disponible para el proyecto.

Los ítems financiables con el presupuesto asignado, serán los siguientes:

### 8.1.- Honorarios de personal (máximo \$4.900.000 del presupuesto total)

Financia solamente personal sin nombramiento vigente, es decir, no considera pago a académicos y académicas. Se refiere a los honorarios de estudiantes de postgrado que trabajen como ayudantes de investigación en la propuesta, así como a estudiantes de pregrado que opcionalmente pudieran integrarse a la propuesta. Se solicita en el detalle presupuestario entregar la valorización de estos honorarios indicando su equivalencia en Unidades de Beca (UB). El valor de una UB corresponde al 20% de una UTM mensual fijado al momento de la postulación.

### 8.2.- Pasajes, Viáticos y Asistencia a Eventos científicos (máximo \$2.000.000 del presupuesto total).

En este ítem pueden financiarse:

- Pasajes y viáticos para terrenos nacionales a nombre de el/la director/a de proyecto y los/as investigadores/as colaboradores/as identificados en la propuesta adjudicada. Las actividades consideradas son aquellas de terreno, toma de datos, reuniones de trabajo y actividades de difusión/extensión incluidas en la propuesta adjudicada.

- Inscripciones, viáticos y/o pasajes para asistencia a eventos científicos -nacionales o internacionales- para el/la directora/a de proyecto o los/as investigadores/as colaboradores/as solamente en calidad de **expositores** en el evento.
- Cobertura de parte de los costos de la visita de investigadores/as colaboradores/as internacionales a la Facultad, dentro de los ítems de pasajes y/o mantención.

### 8.3.- Pasantías estudiantes de postgrado en el extranjero (máximo \$4.900.000 del presupuesto total)

Se refiere al financiamiento de estadías para estudiantes de postgrado del equipo por un máximo de cuatro semanas en una institución extranjera asociada al proyecto, considerando un calendario de actividades que debe ser declarado en el informe de cierre del proyecto y que deben ser atingentes al foco de investigación del equipo y del/la estudiante, anexando las evidencias correspondientes. Considera financiamiento de pasajes ida y vuelta al lugar de destino, seguro de salud y gastos de mantención<sup>2</sup>.

Para una adecuada propuesta presupuestaria, se recomienda considerar para cada estadía los máximos por zona que la VID considera para las ayudas de viaje, los que se detallan a continuación:

<b>Destino</b>	<b>Total ayuda (\$ pesos chilenos)</b>
Europa	2.700.000
Norte y Centro América	2.030.000
Argentina, Uruguay, Bolivia, Paraguay y Perú	1.180.000
Resto de América del Sur	1.350.000
Asia y Oceanía	2.700.000
África	2.700.000

Estos valores son referenciales, pudiendo existir ajustes que se encuentren adecuadamente fundamentados.

<sup>2</sup> Para el resguardo de la seguridad de los/as estudiantes beneficiarios/as de estas estadías, estos deben presentar antes de ejecutar el viaje copia de su pasaporte, itinerario de vuelo y seguro de cobertura médica y de emergencia. El seguro médico debe adquirirlo el/la beneficiario/a y debe incluir una cláusula de repatriación al país en caso de fallecimiento, además de cubrir integralmente el periodo de la estadía. Los beneficiarios deben confirmar los requisitos especiales que deben (o no) cumplir dependiendo del destino, por ejemplo, vacunas, tipos especiales de seguros médicos, visas, y realizar las gestiones correspondientes.

**8.3.- Gastos operacionales** (máximo \$1.000.000 del presupuesto total).

- a. Combustible, peajes, arriendo de vehículo (máx. \$200.000 pesos)
- b. Material para trabajo de campo, de taller (máx. \$700.000 pesos)
- c. Material de oficina (máx. \$200.000 pesos)
- d. Compra de libros, que deben ser donados a la Biblioteca de la Facultad una vez finalizado el proyecto, o artículos con pago atingentes al proyecto (máx. \$700.000 pesos)

**8.4.- Bienes de capital** (equipamiento menor de laboratorio o talleres) (máximo \$1.000.000 del presupuesto total).

Este tipo de bienes **solamente puede incluirse justificando claramente la necesidad de compra de los mismos**. Los bienes de capital adquiridos en el marco de los proyectos internos serán de propiedad de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile y se deberán seguir los procedimientos de compra a través de la Dirección Económica y Administrativa (DEA) y de acuerdo a sus protocolos internos. Los bienes adquiridos, una vez terminada la investigación, pasan a ser tutelados y administrados por la Facultad (DEA), a partir de lo cual se puede gestionar el que un bien determinado contribuya a la infraestructura de un Departamento o Centro de la Facultad de manera específica.

En la presentación del presupuesto, **se exigirá que al menos un 60% de los fondos totales del proyecto esté destinado a beneficio de los/as estudiantes de postgrado**, ya sea en la modalidad de honorarios o de estadías en el extranjero, **pudiendo utilizarse la totalidad de los fondos del proyecto únicamente para estos ítems**, si se considera pertinente dada la naturaleza de la propuesta.

Los Gastos se pueden re-itemizar dependiendo de las necesidades que vaya experimentando el proyecto y su contexto nacional (pandemia, por ejemplo) con la debida justificación a la Dirección de Investigación, Creación y Publicaciones de la Facultad, siempre y cuando se mantenga el porcentaje exigido en el párrafo anterior.

Solamente se podrá solicitar financiamiento para pasajes y viáticos en la medida en que sean necesarios para recoger datos en terreno o presentación de ponencias (orales) en eventos científicos en calidad de EXPOSITORES. Para solicitar la compra de bienes de capital, se debe seguir el protocolo de la DEA respecto a adquisiciones. No se financiará la compra de computadores ni portátiles, solo equipamiento e infraestructura de laboratorio o talleres

---

de creación artística. Todos los montos solicitados deberán ser debidamente justificados en la propuesta de acuerdo a las necesidades del proyecto.

El proyecto NO financia honorarios de académicos/as.

### **9.- Informe Final**

Una vez concluida la investigación, se solicitará un Informe Final que deberá ser presentado a la Dirección de Investigación, Creación y Publicaciones de nuestra Facultad inmediatamente después de dar término a la investigación (máximo 24 meses).

### **10.- Compromisos.**

Los equipos de investigación favorecidos deberán cumplir con los compromisos declarados en el formulario de postulación, en cada una de las áreas señaladas (investigación y docencia). Dichos compromisos se expresarán en el marco de los siguientes ítems, consignados en el formulario de postulación y que deberán estar directamente relacionados con el proyecto de investigación.

- **Una acción en el área de Investigación:** puede consistir en dos artículos en calidad de aceptado o publicado en una revista indexada; en lugar de uno de estos artículos puede también comprometerse un capítulo de libro con comité editorial. En ambos casos, se exigirá que la autoría incluya tanto a académicos y académicas como a estudiantes de postgrado participantes del proyecto.
- **Una acción en el área de Docencia:** como el ejercicio de docencia ya sea en cursos o seminarios de pre o postgrado, guías de tesis de postgrado o seminarios de grado, relacionados con el tema de la investigación en curso.

Se debe dar cuenta del cumplimiento de estos compromisos en el informe final.

### **11.- Evaluación:**

En términos generales, el foco de la evaluación estará en los siguientes aspectos:

1. Coherencia de la investigación con el proyecto académico de el/la Investigador/a Responsable y del Grupo de Estudio.
2. Fundamentación adecuada de la incorporación de estudiantes de postgrado en el marco del proyecto de investigación, indicando cómo su participación beneficia su proceso de tesis.
3. Contribución al fortalecimiento de la docencia de pre y postgrado en la generación de actividades de formación desde la investigación.

4. Contribución del proyecto a la internacionalización de la investigación, tanto de académicos y académicas como de estudiantes de postgrado.
5. Calidad y coherencia de la propuesta, considerando los siguientes aspectos: estado de la cuestión, construcción del problema, preguntas/objetivos/hipótesis relevantes (según corresponda), relevancia para el campo, consideraciones metodológicas y de ética de la investigación, además de factibilidad en el tiempo y pertinencia de las funciones del equipo.
6. Proyección de la investigación que se realizará, señalando qué postulaciones a otros fondos se considerarán una vez terminada esta investigación.

Estos criterios generales se detallarán en una rúbrica que servirá de base para el proceso de evaluación y puntuación por parte de informantes externos (doble ciego), quienes deberán también ofrecer una fundamentación cualitativa de su evaluación. A partir del promedio de las puntuaciones totales, se determinarán los cinco proyectos con puntajes más altos. De darse empate de puntaje, se tomará la decisión basada en criterios de: 1) paridad de género en los/as investigadores/as responsables; 2) diversidad de género dentro de los equipos; 3) equilibrio en la representación de áreas disciplinarias adjudicadas.

Una vez ratificado el resultado por el Vicedecano y la Directora de Investigación, Creación y Publicaciones, se diseñará el acta con los resultados de todas las evaluaciones, y se notificará el resultado vía mail a los equipos que postularon al concurso.

## **12.- Plazos del concurso:**

El proceso de recepción de los proyectos, en modalidad PDF, se extenderá desde el día 11 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2023. Los resultados del concurso se comunicarán durante el mes de enero de 2024, mes en el cual se da inicio a los proyectos adjudicados y sus acciones. Si por razones de fuerza mayor se hiciese necesario prorrogar la decisión final del concurso, dicha circunstancia será comunicada a los equipos postulantes con la debida antelación, aclarando las implicancias de ello para el inicio de los proyectos.